



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 22 de marzo de 2024

Señores propietarios:

BARRERA RODRIGUEZ GLORIA STELLA CC: 39641965
Att. ROA MARTINEZ WILLIAM

KR 29 B BIS 1 A 04
Teléfono: 3114403348

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación notificación:



Guia: 110326330017 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032633- NOTIFIC-Mar 22
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: ROA MARTINEZ WILLIAM

Empresa: 4232154

KR 29 B BIS 1 A 04

Identi: 4232154 Afiliado: 0 Telefono: 0-AVISO
Rmt: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha: 2024-03-22 18:03:23 Precio: \$900 Zona: 110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MENSAJERIA
ESPECIALIZADA

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

RHZ []

NIT: B71-047-028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 6195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega

Consecutivo: 110326330017

Hub

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 11-mar-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0408, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la KR 87 G 57 31 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2154 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 27 MAR 2024

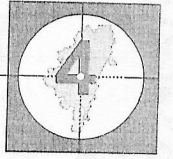
Desfija: 04 ABR 2024

Anexo: folios 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2154

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0408 DEL 11 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 87 G 57 31 S (ACTUAL); perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2154 del 02 de octubre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 87 G 57 31 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40069478 y chip catastral AAA0149SMNN, presentada por el señor William Roa Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79649342, actuando como autorizado de la señora GLORIA STELLA BARRERA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39641965, en calidad de propietaria.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1967 del 05 de diciembre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 05 de diciembre de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 02 de enero de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1967 del 05 de diciembre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 12 de febrero de 2024.
5. Que el día 12 de febrero de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. ARQUITECTÓNICAS

Intervenciones
-De acuerdo con las intervenciones propuestas, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.11 del anexo adoptado mediante Decreto 003 de 2022.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



Expediente No. 11001-4-23-2154

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0408 DEL 11 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 87 G 57 31 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

II. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURA

02. Anexar detalle de configuración de refuerzo en vigas de cimentación, según E.2.2.1. deben tener refuerzo longitudinal superior e inferior y estribos de confinamiento en toda su longitud. Agregar refuerzo en detalle 01-02 plano 1/3 completar

07. Anexar detalles longitudinales y transversales del muro de cerramiento del primer piso En plantas debe indicar dilatación respecto a la estructura.

En cerramiento de cubierta presentar cerramiento con sus respectivos detalles bordillos, pasamanos, barandas, anclajes y agarraderas.

08. Agregar proceso constructivo con las modalidades que van a intervenir en los elementos estructurales igualmente aportar los detalles de los reforzamientos estructurales.

10. Una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural cumpliendo con el reglamento NSR-10.

PERITAJE


01.completar información del análisis de vulnerabilidad estructural completo, que debe contener como mínimo: definición del alcance del estudio, un levantamiento de la estructura actual junto con toda la información existente acerca de la construcción y diseño de la misma, una evaluación cualitativa del estado del sistema estructural en términos de la calidad del diseño y de la construcción, debe determinar las condiciones equivalentes para el análisis estructural e indicar configuración de refuerzo existente, registro fotográfico además de otras consideraciones básicas plasmadas en el título A de NSR-10. Firmado por el Ingeniero acreditado de conformidad con la ley 400 de 1997. El documento debe indicar si la edificación a intervenir comparte muros o algún otro elemento (estructural o no estructural) con edificaciones colindantes, pues estas podrían verse afectadas al ejecutar las obras.

GENERAL

02. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos estructurales, así como los arquitectónicos. **NO SE ACEPTAN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA ÚNICAMENTE.**



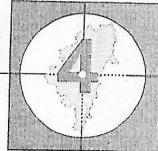
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**


Página 2 de 3

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2154.

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0408 DEL 11 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 87 G 57 31 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

Y así evitar más adelante posibles objeciones por parte de la Personería a la Licencia de Construcción que usted está tramitando.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la KR 87 G 57 31 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-40069478 y chip catastral AAA0149SMNN, presentada por el señor William Roa Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79649342, actuando como autorizado de la señora GLORIA STELLA BARRERA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39641965, en calidad de propietaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2154 del 02 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P. Baquero Castro
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO